Naciones Unidas $E_{\text{C.19/2021/5}}$



Consejo Económico y Social

Distr. general 12 de enero de 2021 Español

Original: francés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

20° período de sesiones

Nueva York, 19 a 30 de abril de 2021 Tema 4 del programa provisional* Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Los pueblos indígenas y el cambio climático

Nota de la Secretaría

Resumen

En su 19º período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas encargó a Hindou Oumarou Ibrahim, miembro del Foro, que realizara un estudio sobre los pueblos indígenas y el cambio climático y lo presentara al Foro en su 20º período de sesiones.



^{*} E/C.19/2021/1.

I. Introducción

- 1. La forma de vida de los pueblos indígenas se sustenta en la relación especial con el entorno. Los pueblos indígenas dependen de los ecosistemas en los que viven y toda su economía y sus relaciones sociales, culturales y espirituales están directamente vinculadas a su entorno.
- 2. La protección de los ecosistemas es un rasgo fundamental del modo de vida de los pueblos indígenas, que representan aproximadamente el 5 % de la población mundial¹. En la actualidad, los pueblos indígenas poseen, administran, utilizan u ocupan alrededor de un cuarto del territorio del planeta. Estos pueblos están presentes en todos los continentes y en todos los ecosistemas terrestres y marinos, desde las sabanas hasta los bosques tropicales, desde los desiertos hasta los glaciares, pasando por las islas y montañas.
- 3. Hoy en día, vivir en estrecha relación con la naturaleza supone también un factor de vulnerabilidad. El cambio climático y la pérdida de la diversidad biológica plantean graves amenazas para los ecosistemas y los pueblos indígenas que viven en ellos, lo que se suma a las dificultades que afronta esta población que muy a menudo se encuentra marginada.
- 4. Gracias a su modo de vida en armonía con la naturaleza, los pueblos indígenas han desarrollado un saber y unos conocimientos tradicionales ancestrales que constituyen una fuente de resiliencia con la que preparan estrategias de mitigación y adaptación frente al cambio climático (véase E/2008/43-E/C.19/2008/13).

II. Efectos del cambio climático en los pueblos indígenas

- 5. Hoy en día, el cambio climático afecta a todos los ecosistemas del planeta. Al mantener una fuerte dependencia de los ecosistemas en los que viven, los pueblos indígenas son muy vulnerables a los efectos del cambio climático. Los incendios devastadores en los bosques tropicales, el deshielo de la banquisa, la desertificación en las regiones áridas y semiáridas, la intensificación de los fenómenos meteorológicos extremos, la acidificación de los océanos y el blanqueamiento de los corales están privando a las comunidades indígenas de los recursos con los que obtienen buena parte de sus alimentos y que a menudo constituyen la base de sus actividades económicas.
- 6. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), en su informe especial titulado *Calentamiento Global de 1,5 °C*, llega a la conclusión de que, entre las poblaciones con un riesgo desproporcionadamente alto de sufrir consecuencias adversas por un calentamiento global de 1,5 °C o mayor se encuentran las poblaciones desfavorecidas y vulnerables, algunos pueblos indígenas y las comunidades locales que dependen de medios de subsistencia agrícolas o propios de las zonas costeras (nivel de confianza alto). Entre las regiones que se encuentran en una situación de riesgo desproporcionadamente alto están los ecosistemas del Ártico, las regiones áridas, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados (nivel de confianza alto) (secc. B.5.1).

¹ Naciones Unidas, "Who are indigenous peoples?", ficha descriptiva (sin fecha).

A. Repercusiones sobre el modo de vida de los pueblos indígenas

- 7. El cambio climático tiene repercusiones directas e indirectas en los pueblos indígenas en todos los puntos del planeta y afecta a cada una de las siete regiones socioculturales de los pueblos indígenas².
- 8. En las zonas costeras, los pueblos indígenas se ven amenazados por el aumento del nivel del mar y el blanqueamiento de los corales, fenómeno que puede dar lugar a una reducción de la capacidad de los ecosistemas para proporcionar alimentos y recursos no alimentarios a las comunidades que dependen de ellos, además de los huracanes y ciclones, que son cada vez más frecuentes.
- 9. En los bosques tropicales, además de la explotación industrial de estos pulmones del planeta, los incendios amenazan los ecosistemas que proporcionan no solo alimentos y agua potable a los pueblos indígenas, sino también refugio y las plantas medicinales indispensables para su modo de vida.
- 10. En el Sahel, la desertificación, las olas de calor y las inundaciones están destruyendo los ecosistemas en los que se basa la economía y la cultura de los pueblos pastores nómadas³. La presión sobre los recursos naturales acentuada por el cambio climático está generando conflictos intercomunitarios por el acceso y la distribución de los recursos restantes, como las tierras fértiles o los puntos de abastecimiento de agua.
- 11. En el Ártico, el derretimiento del hielo y las olas de calor están perturbando las actividades de pesca y ganadería de las comunidades indígenas. Por ejemplo, en su informe especial sobre el océano y la criosfera, el IPCC señala que, en muchas regiones del Ártico, los cambios en el manto de nieve, el hielo lacustre y fluvial y el permafrost han repercutido de forma adversa en la seguridad alimentaria y del agua (nivel de confianza alto). Estos cambios han obstaculizado el acceso a las zonas de pastoreo, caza, pesca y recolección y han afectado la disponibilidad de alimentos en dichas zonas, lo que ha perjudicado los medios de subsistencia y la identidad cultural de los residentes del Ártico, incluidos los pueblos indígenas (nivel de confianza alto) (secc. A.7.1)⁴.
- 12. En los pequeños Estados insulares, en particular los del Pacífico, todo el territorio de algunos pueblos indígenas corre el riesgo de desaparecer a causa del aumento del nivel del mar.
- 13. El cambio climático amenaza la existencia misma de muchas comunidades, ya sea de forma inmediata o a largo plazo. El calentamiento global actúa como acelerador de las amenazas que ya condicionaban la supervivencia de los pueblos indígenas, sumándose a otras actividades humanas que perjudican a las tierras indígenas, como la deforestación, la urbanización y el desarrollo de la agricultura industrial, que llevan decenios sometiendo a presión los territorios y ecosistemas ocupados por los pueblos indígenas.
- 14. La agricultura industrial, la contaminación química y la artificialización del suelo son factores importantes de pérdida de biodiversidad, y esta a su vez se suma a las amenazas que enfrentan los pueblos indígenas, al debilitar la resiliencia natural de los ecosistemas.

21-00301 3/11

² África; Asia; América Central, América del Sur y el Caribe; América del Norte; Ártico; Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; y el Pacífico (véase la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos).

³ Organización Meteorológica Mundial, État du climat en Afrique (Ginebra, 2020).

⁴ Véase https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/3/2020/07/SROCC_SPM_es.pdf.

- 15. El cambio climático y la pérdida de diversidad biológica provocan conflictos por el acceso a los recursos naturales y terrestres, así como al agua para el consumo humano y la agricultura. En muchas regiones del mundo, pero particularmente en las zonas áridas y semiáridas, esta competencia por los recursos naturales ya ha comenzado y está causando conflictos entre las diferentes comunidades rurales. Por ejemplo, la usurpación de las tierras ancestrales de los pueblos indígenas para fines agrícolas es una práctica habitual en muchas partes del mundo.
- 16. En la región del Sahel, más del 70 % de la población depende de la agricultura, la pesca o la ganadería, sector que forma parte de las actividades tradicionales de lo s pueblos indígenas. Desde 1900 hasta hoy, la temperatura ha aumentado en más de 1,5 °C, y esto ha modificado las estaciones. Las temporadas de lluvia son cada vez más cortas y se caracterizan por la irregularidad de las precipitaciones, lo que da lugar a sequías o inundaciones, como ocurrió en 2020, cuando la mayoría de los países sufrieron inundaciones.
- 17. La estación seca se está alargando, y las temperaturas superan los 48 °C a 50°C a la sombra. Todos estos cambios y fenómenos extremos repercuten en la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas que dependen exclusivamente de la naturaleza para sobrevivir, ya que merman la productividad de la agricultura y la ganadería.
- 18. Estos cambios están afectando más que nunca a los pueblos indígenas nómadas y seminómadas de Burkina Faso, el Camerún, el Chad, Malí, el Níger, Nigeria, la República Centroafricana y muchos otros países, que se trasladan al ritmo de las estaciones para continuar su forma de vida ancestral, lo cual permite que los ecosistemas se regeneren naturalmente.
- 19. Estos pueblos, que no perciben un salario a fin de mes, sino que dependen de las lluvias para poder dedicarse a la agricultura de subsistencia y para que el ganado pueda pastar y dar leche para asegurarles la alimentación y la economía, se ven amenazados por la inseguridad alimentaria, la usurpación de las tierras y la falta de recursos, como plantas medicinales —porque no tienen acceso a los hospitales y centros de salud—, los cultivos alimentarios y los recursos hídricos.

III. Los pueblos indígenas en la gobernanza global de la lucha contra el cambio climático

20. Los pueblos indígenas llevan milenios viviendo en contacto directo con la naturaleza. Incluso hoy en día, siguen siendo los guardianes del 80 % de la biodiversidad del mundo, según varios estudios. Desde hace varios decenios, participan activamente en las negociaciones internacionales sobre la protección del medio ambiente.

A. En el plano internacional

21. Los pueblos indígenas llevan muchos años participando en la labor de las Naciones Unidas relativa a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Si bien las primeras movilizaciones de los pueblos indígenas se remontan a la década de 1920, participaron mucho en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, y desde entonces han venido participando en las negociaciones internacionales de los tres instrumentos que surgieron de esa Conferencia: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad

Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África.

Los pueblos indígenas son uno de los principales grupos observadores de las tres convenciones de Río, entre ellas la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, donde se los reconoce como organizaciones de pueblos indígenas, lo que les permite participar en todas las negociaciones sobre el clima que se han celebrado en el marco de la Convención desde 1992. El Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático se creó en 2008 como asamblea de los pueblos indígenas que participaban en los procesos de la Convención Marco. Representa a los miembros de los pueblos indígenas que participan en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución que se celebran entre los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Su función consiste en llegar a un acuerdo acerca de las cuestiones que los pueblos indígenas negocian en procedimientos específicos de la Convención Marco. Los representantes de los pueblos indígenas que participan en las reuniones proceden de organizaciones específicas de nivel subnacional, nacional y mundial, y durante las reuniones del Foro pueden presentar y apoyar sus propios programas, prioridades y propuestas. Representan las siete regiones socioculturales de los pueblos indígenas.

B. Acuerdo de París

- 23. Los pueblos indígenas se movilizaron intensamente en los años previos a la conclusión del Acuerdo de París (FCCC/CP/2015/10/Add.1, anexo). Gracias a este acuerdo se reconoció, por primera vez y al cabo de 20 años de negociaciones internacionales, la contribución de los pueblos indígenas a la lucha contra el cambio climático. El Acuerdo de París contiene cinco referencias a los pueblos indígenas, a saber:
- a) Los derechos de los pueblos indígenas, en el preámbulo de la decisión 1/CP.21 por la que se aprobó el Acuerdo y en el preámbulo del propio Acuerdo;
- b) El reconocimiento de la importancia de la participación de los pueblos indígenas en la lucha contra el cambio climático;
- c) Los conocimientos tradicionales y los conocimientos de los pueblos indígenas, en el párrafo 5 del artículo 7 del Acuerdo;
- d) La creación de una plataforma para intercambiar los conocimientos tradicionales y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- 24. Los grandes acuerdos internacionales de protección del medio ambiente reconocen en particular los derechos de los pueblos indígenas. En el preámbulo del Acuerdo de París se reconoce que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.
- 25. A fin de acompañar la aplicación del Acuerdo de París y multiplicar sus efectos en la lucha contra el cambio climático, es necesario complementar este reconocimiento en los textos con el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, incluidos el derecho a la tierra y los recursos naturales, y la protección de los derechos de quienes protegen el medio ambiente. Aunque estos elementos no figuran directamente en los

21-00301 5/11

textos, siguen siendo una prioridad pertinente hoy en día. Los pueblos indígenas continúan participando en las negociaciones sobre el clima, principalmente por conducto del Foro, pero también de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas creada para intercambiar el saber y los conocimientos tradicionales, cuya puesta en práctica ha sido prioritaria en los últimos años.

C. Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas para intercambiar el saber y los conocimientos tradicionales

- 26. Con arreglo al párrafo 135 de la decisión 1/CP.21 del Acuerdo de París, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático y darle respuesta, y estableció una plataforma para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada. En esta decisión se organiza la plataforma para el intercambio de saber y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que se basa en tres pilares:
- a) **Conocimientos**. La plataforma puede ofrecer un espacio para documentar y poner en común experiencias y mejores prácticas;
- b) Creación de capacidad. La plataforma puede potenciar la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para facilitar su participación en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en otros procesos pertinentes, en particular la aplicación del Acuerdo de París;
- c) Políticas y medidas relativas al cambio climático. La plataforma puede facilitar la integración de diversos sistemas de conocimientos, prácticas e innovaciones, así como la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las acciones, los programas y las políticas pertinentes sobre el cambio climático.
- 27. Las negociaciones sobre la aplicación de la plataforma comenzaron en el 22º período de sesiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, un año después de su creación, durante el 21er período de sesiones. Se inició un proceso de negociación entre los Estados parte de la Convención y los pueblos indígenas, representados por el Foro, que condujo a la adopción de varias decisiones en cada uno de los períodos de sesiones posteriores. Estos avances se lograron gracias a la organización de los diálogos de la plataforma, que fueron copresididos por un representante de los pueblos indígenas y la presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. El principio de estas negociaciones reside en asignar a los representantes de los pueblos indígenas un espacio equitativo en las negociaciones relativas a su saber y conocimientos tradicionales, de conformidad con el derecho sobre la apropiación de los conocimientos.
- 28. Para ello, en el 24º período de sesiones de la Convención Marco, celebrado en Katowice (Polonia) en diciembre de 2018, se creó un órgano constituido bajo el nombre de Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas⁵, en el que participan en pie de igualdad los representantes de los pueblos indígenas y de los Estados parte de la Convención. Así, este grupo está formado por un representante de cada una de las siete regiones socioculturales indígenas (África; Asia; América Central, América del Sur y el Caribe; América del Norte; Ártico; Europa Central y Oriental, Federación de Rusia,

⁵ Véase https://unfccc.int/LCIPP-FWG.

Asia Central y Transcaucasia; y Pacífico), un representante de cada uno de los cinco grupos regionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas (Grupo de los Estados de África, Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, Grupo de los Estados de Europa Oriental, Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados), un representante de uno de los países menos adelantados y un representante de un pequeño Estado insular en desarrollo. Estos 14 miembros tienen un mandato no renovable de tres años y los criterios de selección respetan el sistema de los pueblos indígenas en cuanto a la autoidentificación de sus representantes, así como la paridad entre los sexos. Se ha preparado un plan de trabajo de dos años.

29. La plataforma no es un órgano de negociación, y esto puede dificultar la participación de los Estados en las actividades del Grupo de Trabajo de Facilitación. A los pueblos indígenas les preocupa que se les deje un espacio que no permita colaborar de manera activa con los Estados, el sector privado y otros agentes importantes. Si se produjera un cambio en este sentido, podría alentar a los pueblos indígenas a acelerar las medidas urgentes para combatir el cambio climático y reforzar su contribución eficaz para conseguir los objetivos del Acuerdo de París mediante sus conocimientos vastos, diversos y ancestrales, cuya valía ya han demostrado en sus comunidades.

IV. Función del saber y los conocimientos tradicionales

A. Saber y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas: definición

- 30. El saber y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas ya están reconocidos en el plano internacional, en particular en el Acuerdo de París, que en el párrafo 5 de su artículo 7 dispone que las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.
- 31. El término "conocimientos de los pueblos indígenas" se refiere al saber y los conocimientos especializados acumulados durante generaciones y probados y adoptados durante milenios por los que las sociedades indígenas se guían en su relación con el entorno⁶. Estos conocimientos y este saber se transmiten, en la mayoría de los casos oralmente, de generación en generación. Conforman una auténtica enciclopedia que recoge una gran cantidad de información extremadamente valiosa sobre el funcionamiento de los ecosistemas.

21-00301 7/11

⁶ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, L'avantage des savoirs traditionnels: les savoirs des peuples autochtones dans les stratégies d'adaptation au changement climatique et d'atténuation de ses effets (Roma, 2016).

B. Saber y conocimientos tradicionales y adaptación al cambio climático

- 32. El saber y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas se utilizan para evaluar los efectos del cambio climático. Así, en su reciente informe especial sobre el cambio climático y la tierra, el IPCC subraya que, según los conocimientos indígenas y locales, el cambio climático está afectando a la seguridad alimentaria de las zonas áridas, particularmente las de África, y las regiones de alta montaña de Asia y América del Sur (secc. A.2.8).
- 33. Para la adaptación al cambio climático pueden utilizarse varios tipos de saber y conocimientos tradicionales, entre los que cabe destacar los siguientes:
- a) La capacidad de hacer predicciones meteorológicas diarias, estacionales y anuales a partir de la observación de la naturaleza (observación de la migración de las aves, los insectos, los vientos, las nubes, etc.) permite a los indígenas detectar ciertos riesgos climáticos, como las sequías y las inundaciones, prevenir ciertos fenómenos meteorológicos extremos y establecer sistemas de alerta temprana. Esta información es muy valiosa para los agricultores, especialmente en las zonas rurales, porque puede ayudarles a adaptar sus cultivos a los cambios de las condiciones climáticas. Estas predicciones tradicionales complementan los pronósticos convencionales y proporcionan información útil a poblaciones que a menudo no tienen acceso a servicios meteorológicos;
- b) El conocimiento de las variedades vegetales, resultado de años viviendo en contacto con el medio ambiente, permite identificar las plantas resistentes a la sequía y a las inundaciones para, a partir de la biodiversidad, desarrollar actividades agrícolas y ganaderas que puedan adaptarse a las consecuencias del cambio climático;
- c) Los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas también sirven para prevenir los peligros naturales, por ejemplo, detectando las zonas más vulnerables al riesgo de sumersión debido al ascenso del nivel del mar, o los puntos de agua que siguen funcionando incluso en época de sequía, así como la resiliencia y la reconstrucción tras producirse fenómenos meteorológicos extremos, por ejemplo, determinando recursos alimentarios comestibles después de la destrucción de los cultivos;
- d) Dado que la sanidad animal es prioritaria en las prácticas tradicionales indígenas de la ganadería, algunos pueblos indígenas ganaderos gestionan sus rebaños guiándose por el objetivo de prevenir ciertas zoonosis, tratando de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades animales del ganado al ser humano;
- e) Los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas pueden combinarse con los conocimientos científicos. Se han realizado numerosos experimentos, por ejemplo acerca de los conocimientos tradicionales para la predicción meteorológica estacional, que han puesto de manifiesto las posibles sinergias entre ambos sistemas de conocimiento, entre otras cosas para la adaptación al cambio climático⁷.
- 34. Todos estos conocimientos pueden integrarse en las políticas locales, nacionales, regionales e internacionales de adaptación a las consecuencias del cambio climático.

Douglas Nakashima and others, Weathering Uncertainty: Traditional Knowledge for Climate Change Assessment and Adaptation (París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Universidad de las Naciones Unidas, 2012).

C. Saber y conocimientos tradicionales y atenuación del cambio climático

- 35. Responsables del 80 % de la biodiversidad mundial, los pueblos indígenas pueden poner su saber y sus conocimientos tradicionales al servicio del esfuerzo mundial de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y a la captura de carbono por los ecosistemas, para aplicar los objetivos del Acuerdo de París. En su informe titulado *Calentamiento Global de 1,5 °C*, el IPCC subraya que los enfoques educativos, informativos y comunitarios, incluidos los que se basan en los conocimientos indígenas y locales, pueden acelerar los cambios de comportamiento a gran escala que sean coherentes con la adaptación al calentamiento global de 1,5 °C y su limitación (secc. D.5.6).
- 36. En la misma línea, en su informe especial sobre el cambio climático y la tierra, el IPCC destaca que la gestión sostenible de las tierras puede aportar hasta un 30 % del esfuerzo mundial necesario para alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París. Son algunas de las soluciones basadas en la naturaleza, que se apoyan en los ecosistemas para dar respuesta a los desafíos mundiales, como el cambio climático, la gestión de los riesgos naturales, la preservación de la salud, el acceso al agua o la seguridad alimentaria.
- 37. Para atenuar los efectos del cambio climático pueden utilizarse varios tipos de saber y conocimientos tradicionales, entre los que cabe destacar los siguientes:
- a) La protección de la biodiversidad, que contribuye en gran medida a la resiliencia de los ecosistemas y a su capacidad de absorber el carbono. Tal es el caso de los bosques tropicales, pero también de los ecosistemas de arrecifes de coral, que son importantes sumideros de carbono. Los sistemas de gestión sostenible de los ecosistemas de los pueblos indígenas (agricultura, ganadería y pesca tradicionales) mantienen la capacidad de secuestro de carbono de los ecosistemas en un nivel elevado;
- b) La rehabilitación ecológica de los ecosistemas. Por ejemplo, en el caso de los bosques tropicales asolados por incendios, el saber y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas sirven para reparar los ecosistemas destruidos;
- c) La optimización de los sistemas de producción agrícola para limitar las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero y mejorar la capacidad de secuestro de carbono de los ecosistemas. Varios estudios señalan que los pastores trashumantes de los pueblos indígenas, aplicando el saber y los conocimientos tradicionales, mantienen próxima a cero la huella neta de carbono generada por sus gases de efecto invernadero, o incluso llegan a tener "emisiones negativas", una posición mucho más avanzada que con los métodos ganaderos contemporáneos.
- 38. Los pueblos indígenas son actores clave en las soluciones basadas en la naturaleza, que son uno de los componentes esenciales en la lucha contra el cambio climático y la protección de la biodiversidad. Todas estas prácticas de gestión sostenible de los ecosistemas pueden ser integradas por los agentes públicos y privados para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los sectores agrícola y ganadero y de la gestión de la tierra. En su informe especial sobre el cambio climático y la tierra, el IPCC señala que las prácticas agrícolas que incluyen los conocimientos indígenas y locales pueden contribuir a superar los desafíos combinados del cambio climático, la seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra (secc. C.4.3).

21-00301 9/11

V. Recomendaciones

- 39. Los pueblos indígenas pueden contribuir activamente a luchar contra el cambio climático mediante políticas y medidas destinadas a mitigarlo o a adaptarse a sus efectos. Para hacer realidad esta participación activa, es necesario forjar una nueva asociación entre todos los actores y las comunidades indígenas de modo que se impliquen a todos los niveles, desde el local al internacional, y puedan tomar decisiones conjuntamente.
- 40. Todos los actores implicados en la lucha contra el cambio climático deben tener en cuenta el modo en que su labor, ya sea de mitigación o de adaptación, puede afectar a los derechos de los pueblos indígenas y deben ofrecer oportunidades de participación acordes. El diálogo con los pueblos indígenas debe basarse en la premisa de que cada pueblo indígena y cada región sociocultural son singulares y únicos, con sus propios sistemas de conocimiento, instituciones consuetudinarias y protocolos de participación, basados en el derecho a la libre determinación.
- 41. Todos los actores implicados en la lucha contra el cambio climático deben apoyar los trabajos que promuevan el diálogo entre los conocimientos científicos y tecnológicos y el saber y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, e integrarlos en los conocimientos sobre las causas, consecuencias y políticas públicas relacionadas con la lucha contra el cambio climático.
- 42. Al colaborar con los pueblos indígenas en la puesta en común y el intercambio de conocimientos se debería tener en cuenta que los conocimientos y el saber de los pueblos indígenas son colectivos, empíricos, contrastados en el tiempo e intergeneracionales, y vinculan lo que a veces se denomina patrimonio cultural "material" e "inmaterial", por lo que son distintos en muchos aspectos de otros sistemas de conocimiento.
- 43. Los pueblos indígenas han elaborado sus propios protocolos y acuerdos de consentimiento para administrar el acceso a los conocimientos tradicionales y el reparto de sus beneficios. Las actividades de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de otros órganos, constituidos en virtud de la Convención o ajenos a ella, deberían llevarse a cabo sobre la base del consentimiento libre, previo e informado y respetando los protocolos y los acuerdos de cada pueblo.
- 44. Hay varias maneras de que los pueblos indígenas se impliquen mejor en la lucha contra el cambio climático:
- a) A nivel local, los Estados, las autoridades locales, las instituciones financieras de desarrollo y todos los actores del desarrollo deberían fomentar la puesta en marcha de cartografías participativas en dos o tres dimensiones y asociar a los pueblos indígenas en la gobernanza de la gestión sostenible de los recursos naturales. Esto permite entablar un diálogo entre las comunidades de un territorio para hacer balance de los recursos naturales y establecer sistemas de gestión sostenible y reparto de los recursos naturales;
- b) A nivel nacional, los Estados deberían fomentar la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas, medidas, planes y programas relativos al cambio climático, la lucha contra la desertificación y la protección de la biodiversidad, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático, los Estados partes en el Acuerdo de París pueden integrar el saber y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas a sus contribuciones determinadas en el plano nacional y a sus planes nacionales de adaptación. Los Estados también pueden poner en marcha políticas agrarias que respeten los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

- c) A nivel regional e internacional, las instituciones financieras de desarrollo y todos los organismos de cooperación bilaterales y multilaterales podrían involucrar a los pueblos indígenas en sus políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, incorporando directrices y políticas de protección que integren el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos, incluidos los derechos territoriales. Por ejemplo, el Fondo Verde para el Clima ha puesto en marcha una política para los pueblos indígenas que ayuda a la institución a tomar decisiones teniendo en cuenta las consideraciones relativas a estos pueblos mientras sigue trabajando para lograr los objetivos de mitigación y adaptación. Además, estos agentes de la financiación del desarrollo podrían crear herramientas de acceso directo a la financiación adaptadas a los pueblos indígenas y a sus organizaciones para facilitar proyectos de escala reducida que ofrezcan soluciones basadas en la naturaleza y promuevan y protejan su saber y sus conocimientos tradicionales con el fin de mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos.
- 45. Además, todos los actores deberían integrar sistemáticamente las cuestiones del reparto de beneficios de los recursos genéticos y el respeto de la propiedad intelectual con respecto al saber y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Asimismo, el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica dispone las normas de acceso a los recursos genéticos y para compartir los beneficios derivados de su utilización. En virtud de estas normas, los Estados tienen dos responsabilidades fundamentales: a) establecer sistemas que faciliten el acceso a los recursos genéticos para fines sostenibles desde el punto de vista de la protección del medio ambiente; y b) procurar que los beneficios derivados de su uso se compartan en forma justa y equitativa entre usuarios y proveedores.
- 46. Los actores del sector privado también deberían desempeñar una función importante a la hora de involucrar a los pueblos indígenas en la gestión sostenible de los ecosistemas para contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el cambio climático y sus efectos. Para ello, los actores del sector privado tendrían que hacer participar a los pueblos indígenas en la gobernanza de los proyectos que afectan a las tierras, los territorios y recursos naturales de los que dependen, y deberían adoptar directrices y políticas de protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular los contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La inclusión del consentimiento libre, previo e informado en las prácticas agrarias y el respeto de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el saber y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas son herramientas esenciales para que los pueblos indígenas participen en las actividades del sector privado, incluidas la silvicultura, la agricultura, la pesca y las industrias extractivas.

21-00301